



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA GENERAL
DE TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE
LA MARINA MERCANTE

SUBDIRECCION GENERAL DE
CALIDAD Y NORMALIZACION
DE BUQUES Y EQUIPOS

OFICIO

S/REF.

N/REF. 20/2008 – AT/cc

FECHA: 27.10.2008

DESTINATARIOS:

**EMPRESAS INSTALADORAS
AUTORIZADAS**

ASUNTO: RADIOBALIZAS POR SATÉLITE.

La Dirección General de la Marina Mercante (DGMM) está detectando bastantes errores e incumplimientos normativos en los trámites que deben cumplir las empresas autorizadas a programar e instalar radiobalizas por satélite de 406 MHz del sistema COSPAS-SARSAT.

La mayor parte de estos errores o incumplimientos tienen como causa la no presentación en las Capitanías Marítimas de la solicitud de autorización de instalación y a que no proceden al envío de la "Hoja de Registro" al Área de Radiocomunicaciones de la Dirección General de la Marina Mercante. De la misma manera se observa un incumplimiento en lo referente a la sustitución de las radiobalizas antiguas por las nuevas de obligatoria instalación y provistas de GPS, según se ha informado y puesto en su conocimiento mediante la Nota Informativa 4/2006, de fecha 20/11/2006, que en su día les fue remitida.

El asunto es grave y no es desconocido para las empresas instaladoras la importancia que tiene para la seguridad de los buques y sus tripulaciones el disponer de una base de datos fiable y permanentemente actualizada de las citadas radiobalizas.

Por ello, se informa a las empresas que se encuentran autorizadas para programar e instalar radiobalizas por satélite de 406 MHz que, a partir del 01 de noviembre de 2008, deberán seguir las siguientes instrucciones:

E-mail: atorre@fomento.es

RUIZ DE ALARCÓN, 1
28071 MADRID
TEL.: 91 597 92 57
FAX. 91 597 90 03



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA GENERAL
DE TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE
LA MARINA MERCANTE

SUBDIRECCION GENERAL DE
CALIDAD Y NORMALIZACION
DE BUQUES Y EQUIPOS

1. Se ha procedido a la modificación de la "Hoja de Registro" de radiobalizas. La hoja nueva (la cual se adjunta), servirá tanto de hoja de registro oficial como "Notificación" de que la radiobaliza ha sido correcta y puntualmente instalada.

La empresa autorizada a programar radiobalizas, una vez programada esta, deberá cumplimentar todos los datos de programación en los apartados correspondientes de la nueva hoja, ahora denominada "**Hoja de Registro e Instalación**", y remitir la misma a la empresa que vaya a efectuar la instalación en el buque (si se trata de una empresa distinta). El "Instalador autorizado", una vez efectuada dicha instalación a bordo, cumplimentará los datos restantes y remitirá **siempre** la citada hoja al Área de Radiocomunicaciones de la Dirección General de la Marina Mercante. Será en ese momento y no antes, cuando la DGMM dará por buena la instalación e introducirá los datos en la base de datos de radiobalizas.

El instalador facilitará también una copia de la hoja de registro e instalación a la Capitanía Marítima y al Patrón del buque.

2. Cuando el instalador autorizado vaya a sustituir una radiobaliza por otra, es de su responsabilidad la retirada e inhibición de la radiobaliza sustituida, destruyendo la batería en la forma que determina la Ley al efecto. Tanto la instalación de la nueva radiobaliza con su "Hoja de Registro e Instalación" como la notificación de baja de la sustituida deberán ser comunicadas de inmediato al Área de Radiocomunicaciones de la DGMM.
3. Las empresas autorizadas a programar radiobalizas, remitirán en el primer mes de cada año, un listado de todas las radiobalizas programadas durante el año anterior, tal como determina el artículo 3.3 del Real Decreto 1185/2006.
4. Cuando una empresa autorizada proceda a la sustitución de la batería o la zafa hidrostática de la radiobaliza, deberá notificarlo al Área de Radiocomunicaciones de la DGMM e informar también a la Capitanía Marítima de la zona donde se encuentre el buque, indicando las fechas de caducidad de los nuevos elementos. Se recuerda que, tal y como determinan los apartados g) y h) del artículo 22 del R.D. 1185/2006, las baterías de estos equipos no podrán tener una caducidad superior a los cuatro años y la de validez de los dispositivos de liberación no podrá ser superior a dos años, contados en ambos casos a partir de la fecha de instalación de los mismos.



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA GENERAL
DE TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE
LA MARINA MERCANTE

SUBDIRECCION GENERAL DE
CALIDAD Y NORMALIZACION
DE BUQUES Y EQUIPOS

5. A partir de la fecha de este escrito 27/10/2008, los datos correspondientes a radiobalizas por satélite de 406 MHz, incluidos en la nueva "Hoja de Registro e Instalación" (altas, bajas, caducidades, modificaciones de datos, etc), únicamente podrán ser introducidos en la aplicación informática por el personal adscrito al Área de Radiocomunicaciones de la DGMM, por lo que se reitera que todos ellos deben ser remitidos a este área por las empresas programadoras e instaladoras.
6. La Dirección General de la Marina Mercante será especialmente estricta en el cumplimiento de las normas sobre registro e instalación de radiobalizas, tal como establecen los artículos 8 y 22 del Real Decreto 1185/2006 y se recuerda en esta y otras Notas Informativas que ya se han comunicado a la empresas (Véanse Notas Informativas 4/2006 y 4/2007), por lo que el incumplimiento de las mismas tanto por parte de las empresas autorizadas a programar radiobalizas como por parte de las empresas autorizadas a instalarlas será causa de la apertura de un expediente sancionador, con las consecuencias que de ello pudieran derivarse para estas empresas.

Madrid, 27 de octubre de 2008

EL SUBDIRECTOR GENERAL

- Alfredo de la Torre Prados -

HOJA DE REGISTRO E INSTALACIÓN DE RADIOBALIZAS

Marca:	Modelo:
Nº de Serie:	Nº APROBACIÓN D.G.M.M.

NOMBRE DEL BUQUE:		Tipo de buque: (Pasaje, carga, pesca, recreo, etc.)	
Distintiva:	MMSI:	N.I.B.:	Tonelaje/Eslora:
ARMADOR: Nombre:			
Dirección:			
Teléfono permanente de Contacto:		Otro (fijo o móvil):	

Identificación EPIRB:	<input type="text"/>
Fecha Cambio de Batería:	Fecha Cambio del Liberador:

Empresa programadora:	
Nº de registro:	
Fecha de programación:	
	Firma y sello de la empresa programadora

Empresa instaladora:	
Nº de registro:	
Fecha de instalación:	
Puerto de instalación:	
	Firma y sello de la empresa instaladora

Notas:

- 1.- Es obligatorio cumplimentar todos los datos.
- 2.- Los datos aquí incluidos son para uso exclusivo de las Autoridades Marítimas a efectos de búsqueda y salvamento marítimo.
- 3.- Las empresas programadora e instaladora declaran que los datos indicados son ciertos y que la Radiobaliza ha sido programada e instalada de acuerdo a las disposiciones establecidas mediante el Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre, por el que se regulan las radiocomunicaciones a bordo de los buques civiles españoles.
- 4.- Esta hoja deberá ser remitida al Área de Radiocomunicaciones de la DGMM por la empresa instaladora lo más rápidamente posible después de que se haya efectuado la instalación de la radiobaliza a bordo del buque.